DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: Cierra investigación del incidente de aviación que afectó a la aeronave matrícula CC-PFF al mando del piloto privado de avión Sr. Luis Ruiz-Tagle Irarrázaval.

EXENTA Nº	$0\ 3\ 9$	/
		•

SANTIAGO, 0 6 ENE. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente <u>RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</u> VISTOS:

- a) La Resolución DGAC Exenta Nº 230 del 03 de febrero de 2011, que abre la investigación caratulada con el Nº 1576CG.
- b) La inspección del Equipo Investigador en el lugar del incidente.
- c) La Hoja de Vida del piloto Sr. Luis Ruiz-Tagle Irarrázaval.
- d) La Licencia de Piloto Privado de avión Nº 4.662, del Sr. Luis Ruiz-Tagle Irarrazaval.
- e) La Bitácora personal de vuelo del piloto Sr. Luis Ruiz-Tagle Irarrázaval.
- f) El Informe Final y Técnico del incidente caratulado con el Nº 1576CG.
- g) El cálculo de carrera de aterrizaje en pista de pasto contaminada con agua.
- h) El Informe Meteorológico Nº 073/11, de fecha 22 de marzo de 2011, de la Dirección Meteorológica de Chile.
- i) Todos los antecedentes y documentos que forman parte del expediente de la investigación del incidente.
- j) Lo dispuesto en los artículos 181 y siguiente del Código Aeronáutico; el artículo 3° letra r) de la Ley Nº16.752; el Reglamento de Investigación de Accidentes de Aviación DAR-13, la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y demás normas citadas y aplicables.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el piloto al mando tenía su licencia de vuelo vigente y se encontraba habilitado para operar la aeronave.
- b) Que, la aeronave tenía su certificado de aeronavegabilidad vigente y su mantenimiento se realizaba de acuerdo a las normas aeronáuticas, sin observaciones.
- c) Que, no hubo fallas en los sistemas de la aeronave que hubiesen contribuido al incidente.

- d) Que, la pista se encontraba cubierta de pasto mojado de 3 a 4 centímetros de largo.
- e) Que, el piloto al mando, realizó un aterrizaje normal considerando viento calma, siendo afectado inadvertidamente por viento de cola, lo que sumado a la pista cubierta de pasto mojado, incrementaron su carrera de aterrizaje.
- f) Que, a consecuencia del incidente la aeronave resultó con daños.
- g) Que, el piloto y el pasajero no sufrieron lesiones.
- h) Que, no existen diligencias pendientes.

RESUELVO:

- Declárase cerrada la investigación del incidente de aviación caratulada con el N° 1576CG, para determinar la causa y adoptar medidas tendientes a evitar su repetición, debiendo archivarse los antecedentes en el Departamento Prevención de Accidentes.
- 2) Declárase que la causa más probable del incidente ocurrido el día 31 de enero de 2011, que afectó al piloto Sr. Luis Ruiz-Tagle Irarrázaval, al mando del avión matrícula CC-PFF, fue la ejecución del aterrizaje con una distancia de pista disponible menor a la requerida para detener la aeronave.
- 3) Que, actuaron como factores contribuyentes:
 - a) Pista cubierta de pasto mojado.
 - b) Componente de viento de cola durante el aterrizaje.
 - c) Poca efectividad de frenado de la aeronave sobre la pista durante el aterrizaje.
- 4) El Departamento Seguridad Operacional deberá dejar constancia del suceso en la hoja de vida del piloto y en la carpeta del avión matrícula CC-PFF.
- 5) El Departamento Prevención de Accidentes deberá dar a conocer este suceso a través de los diferentes programas de prevención de accidentes que realiza la DGAC.
- 6) Las organizaciones internas de la DGAC deberán informar al Departamento Prevención de Accidentes, el cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución en un plazo de 30 días. De requerirse más plazo, deberán indicar la fecha estimativa de término y finalmente, informar una vez cumplidas las disposiciones.
- 7) Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Nº19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los interesados disponen de un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación de la presente resolución, para interponer por escrito un recurso de reposición o jerárquico en subsidio ante el Director General de Aeronáutica Civil.

8) El informe final de la investigación se encuentra a disposición de los interesados, quienes pueden requerir, a su costa, las copias que deseen en formato electrónico o impreso.

Anótese, notifíquese y comuníquese. (FDO. JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL).

.ÔNSO/LEFNO SCHAAF

OR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN:

- EJ. Nº 1.-SR. LUIS RUIZ-TAGLE IRARRAZABAL
- EJ. Nº 2.-DASA
- EJ. N° 3.-DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN
- EJ. N° 4.-DEPARTAMENTO JURÍDICO
- EJ. N° 5.-DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (DSO)
- EJ. N° 6.-DEPARTAMENTO PREVENCION DE ACCIDENTES (PREVAC)
- EJ. N° 7.-DPA. SIAA, EXPEDIENTE 1576CG
- EJ. N° 8.-DPA. SIAA, ARCHIVO (MPY
- EJ. N° 9.-OFICINA CENTRAL DE PARTES